



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SICA SICA
PROVINCIA AROMA
LA PAZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 016/2022
CHSAFIC MAMANI FLORES
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SICA SICA
Sica Sica, 08 de marzo de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su art. 283 establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido además de un Órgano Ejecutivo, por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

Que, el Artículo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que la normativa municipal, estará sujeta a la Constitución Política del Estado. Asimismo, el Órgano Legislativo emitirá leyes municipales sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y resoluciones municipales para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, mediante nota con **CITE: GAMSS/MAE/N° 195/22**, con referencia; remito la información para la ejecución del programa viviendas sociales, adjunto informe técnico, legal, requisitos y las listas de los beneficiarios información que fue proporcionada por la **Agencia Estatal de Vivienda Departamental La Paz**, por lo señalado solicito al pleno del Concejo Municipal la aprobación del mencionado programa mediante normativa correspondiente.

Que, el **INFORME TÉCNICO ESPECIAL PROYECTO DE VIVIENDAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SICA SICA** con **CITE: GAMSS-ING-SUP-ACM-010/2022**, elaborado por el Ing. Alexander Castro Matias **RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS G.A.M.S.S.**, refiere una vez remitido el acta de consenso a través de la parte social y el municipio a la AEVIVIENDA, ya teniendo el financiamiento aprobado por la AEVIVIENDA, y teniendo la concurrencia del 4 % por parte del municipio, siguiendo los procedimientos la ejecución de las 40 viviendas sociales dentro la jurisdicción del Municipio de Sica Sica, se realizará de acuerdo al cronograma de actividades definidas por la Agencia Estatal de Viviendas.

Que, el Informe Legal **CITE: GAMSS/UJ/N° 13/2022**, emitido por el Abog. Calixto Ticona Tintaya, Director Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, concluye y recomienda, por el Informe Técnico y los antecedentes revisados, e infiere que la solicitud se adecua a las normativas señaladas y no contraviene a las normas legales en vigencia.

Que, en Sesión Ordinaria N° 40, el Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sica Sica, ha visto por conveniente aprobar la solicitud realizada por el Ejecutivo Municipal, para la **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS SOCIALES**.

Que, conforme lo establece el artículo 16 núm. 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar resoluciones y leyes Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SICA SICA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY:





GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE SICA SICA
PROVINCIA AROMA
LA PAZ - BOLIVIA



RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la solicitud **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS SOCIALES, PROYECTO DE 40 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE SICA SICA.**

Artículo Segundo. - DISPONER la remisión de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintidós años.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Analia Cachi Laura
VICE PRESIDENTA
Honorable Concejo Municipal
De Sica Sica Depto. La Paz - Prov. Aroma

Chsafia Mamani Flores
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
DE SICA SICA

Guiner Córdova Flores
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SICA SICA
PROV. AROMA - LA PAZ - BOLIVIA

Pamela...
CONCEJAL
G. A. M. S. S.
Primera Sección - Provincia Aroma

H. William Casco Rios
CONCEJAL MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SICA SICA
AROMA - LA PAZ - BOLIVIA

Trabel Candori Cachi
CONCEJAL
G. A. M. S. S.
Primera Sección - Provincia Aroma

Gerunda Mamani Apaza
CONCEJAL
G. A. M. S. S.
Primera Sección - Provincia Aroma

CONCEJO MUNICIPAL

